

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 06 FEB 2017

1011

“POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES ANDINA, CARIBE, CENTRO Y PACÍFICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Ley 1815 del 7 de Diciembre de 2016 “decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, donde se asigna el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2017 y mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. Del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Registro de Compromisos: “El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN”.

Que el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” establece en el **Artículo 31. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera**, numeral 4°. Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales.

Que con base en lo anterior la Dirección Financiera, desagregó el Plan de cuentas, de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia fiscal 2017, de acuerdo con el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

1011

06 FEB 2017

Que de acuerdo con la desagregación realizada, se hace necesario apropiar recursos a las Direcciones Regionales Caribe, Andina, Centro y Pacífica, en algunos rubros de Impuestos y Adquisición de Bienes y Servicios, de Gastos Generales, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$28.571.073.00).**

Que por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apropiar recursos a las Direcciones Regionales Caribe, Andina, Centro y Pacífica, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$28.571.073.00)**, en algunos rubros de Impuestos y Adquisición de Bienes y Servicios, de Gastos Generales, de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL ANDINA	DIRECCION REGIONAL CENTRO	DIRECCION REGIONAL PACIFICA	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	16.287.300,00	0,00	0,00	0,00	16.287.300,00
SEGUROS GENERALES	0,00	4.699.000,00	0,00	0,00	4.699.000,00
TRANSPORTE	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	3.771.200,00	0,00	3.771.200,00
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	435.690,00	435.690,00
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	877.883,00	0,00	0,00	0,00	877.883,00
TOTAL	17.165.183,00	4.699.000,00	6.271.200,00	435.690,00	28.571.073,00

DESAGREGACION:

DIRECCION REGIONAL	OFICINA DE REGISTRO	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CARIBE	ORIP. BARRANQUILLA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO DE IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2017	16.287.300,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA	ORIP MANIZALES	A-2-0-4-9-11	SEGUROS GENERALES	PAGO POLIZA DE SEGUROS DE LOS LOCALES DONDE FUNCIONA LA OFICINA DE REGISTRO	4.699.000,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CENTRO	SECC FUSAGASUGA	A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	PAGO TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE RECURSOS DE LA OFICINA DE REGISTRO A LA SEDE DEL BANCO.	2.500.000,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CENTRO	ORIP BUCARMANGA	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	IMPERMEABILIZACION PLACA ALREDEDOR DEL DOMO, ARREGLO MURO DERECHO DEL BAÑO DE DAMAS, INSTALACION DE FLANCHES.	3.200.000,00

1011

				APLICACIÓN PINTURA EN MURO DE ARCHIVO Y LIMPIEZA DE CANAL DE DOMOS. <u>CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CENTRO	ORIP. BUCARAMANGA	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PUERTAS DE INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA OFICINA DEBIDO A SU DESPRENDIMIENTO <u>CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	571.200.00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA	ORIP. CALI	A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	ADICION CONTRATO 22 DE 2016 MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA DE REGISTRO. <u>CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP.</u>	435.690.00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CARIBE	ORIP. SANTA MARTA	A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	PAGO DE EXPENSAS DE LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE SANTA MARTA.	877.883.00

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los Directores Regionales, Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se de a los recursos apropiados.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

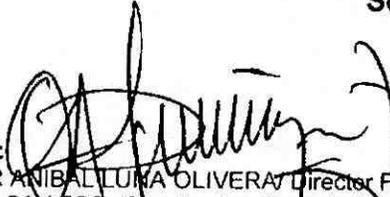
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

06 FEB 2017



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Revisó: 
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA / Director Financiero
GLORIA GALLEGO / Coordinadora Grupo de Presupuesto

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto